

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Junio de 1950

Núm. 136

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 30 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almanza, con motivo de la jubilación del médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Gerardo Gutiez San, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación, con las siguientes cuotas mensuales:

Cebanico, 201,85 pesetas.

Canalejas, 75,09 idem.

Santa María del Monte de Cea, 19,60 pesetas.

Almanza, 140,81 idem.

cuyo total de 437,35 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Almanza, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 13 de Junio de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2115

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 26

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Junio de 1950.

A partir del día 19 de Junio y hasta el día 2 de Julio, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Junio.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO—1/4 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón de Aceite de la 25 semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta 17,00 pesetas kilo.—Importe la ración 1,70 pesetas.—Cupón de Aceite de la 26 semana.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 25 y 26 semanas.

ARROZ CORRIENTE.—500 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,25 ptas.—Cupón de legumbres o arroz de la 25 y 26 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 11,00 pesetas kilo.—Im-

porte de la ración 1,10 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 25 y 26 semanas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.—Cupón de Pasta para sopa de la 25 y 26 semanas.

Racionamiento para Infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 ptas.—Corte 2 cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración 84,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos. de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 ptas.—Corte de 2 cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 126,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

HARINA DE ARROZ—500 gra-

mos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 10,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE OLIVA FINO.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Corte dos cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Corte cuatro cupones.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE DE OLIVA FINO.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 3, 4, 5 y 6 de Julio, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,

2152 J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 27

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Junio de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 25 y 26 (comprendidas entre las fechas 19-6-1950 al 2-7-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE FINO OLIVA.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 25.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 25 y 26.

ALUBIAS GARBANZOS O LENTEJAS.—1,000 kgrs.—Precio de venta de las alubias 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 6,40 pesetas.—Precio de venta de los garbanzos 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 7,00 ptas.—Precio de venta de las lentejas 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 25.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 26.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Junio de 1950.

El Gobernador civil,

2153 J. V. Barquero

Precio del Arroz selecto

Se pone en conocimiento del público en general y de los industriales en particular, que el precio del Arroz Selecto, próximo a consumirse en esta provincia, será el siguiente:

De mayor a detall, 8,26 ptas. Kg.

De venta al público, 8,50 id. id.

León, 6 de Junio de 1950.

El Gobernador civil-Presidente

2163 J. V. Barquero

Se recuerda a los Ayuntamientos que, de conformidad al art. 3.º de la Ordenanza, deberán verificar el pago de la suscripción, a este "Boletín Oficial", del año corriente, dentro del primer semestre, ya que en otro caso, pasado el día 30 del mes actual sin haberlo realizado, incurrirán en el recargo del 25 por 100 del importe total, cobrándose conforme al artículo 19 de la citada Ordenanza.

LA Administración

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga.—Ayuntamiento de Truchas

Contribución Rústica.—Ejercicios de 1948, 1949 y primer trimestre de 1950

Don José Flórez Fuente, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la expresada Zona. Hago saber que en los expedientes individuales que por esta Recaudación se instruyen por débitos al Tesoro y por el concepto de rústica, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Vista la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación en las personas de los deudores a que estos expedientes se contraen, por resultar de desconocido paradero, según consta acreditado en las diligencias que preceden, y no pudiendo, por tanto, ser notificados de las fincas embargadas, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial de Truchas, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo, comparezcan en los expedientes por sí o por medio de representante autorizado, a efectos de nuevos trámites, según previene el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, en la inteligencia de que si dejaran de hacerlo en el citado plazo, serán declarados rebeldes, con arreglo a lo dispuesto en el citado precepto legal. Requírase igualmente a dichos deudores, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la misma fecha, presenten en esta oficina, establecida en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del citado cuerpo legal.

Deudor, Isabel Carrera Escudero vecina de Villarino.

Fincas embargadas.—Un prado al pago llamado «Prado Nuevo», de 3,20 áreas, que linda Norte, Mónica Carrera; Sur, Hros. de Francisco Zamorano; Este, Cándido Llamas, y Oeste, Hros. de Francisco Zamorano. Riqueza imponible, 22 pesetas 40 céntimos. Tipo de subasta, 122 pesetas. Tipo de subasta, 60 pesetas 35 céntimos.

Otro prado al pago «Redondino», de 3,84 áreas, que linda N., Hros. de Francisco Zamorano; S. Tomás Martínez; E. Angel Carrera. Riqueza imponible 12 pesetas 7 céntimos.

Una tierra al pago «Junto al Cristo», de 3,74 áreas, que linda N., herederos de José Carrera; S. Antonio

Simón; E., cembra, y O., calle, de un líquido imponible de 15 pesetas y 47 céntimos. Tipo de subasta, 77 pesetas 35 céntimos.

Otra tierra al pago «Valdespino», de 3,33 áreas, que linda N., campo; S., arroyo; E., Marina Sastre, y O., y O., Hros. de José Carrera, con un líquido imponible de 14 pesetas 15 céntimos. Tipo de subasta, 70 pesetas 75 céntimos.

Otra tierra al pago «Sixadal», de 3,34 áreas, que linda N., S. y E., campo común, y O., Juan Rodera, con un líquido imponible de 14 pesetas 42 céntimos. Tipo de subasta, 72 pesetas 20 céntimos.

Otra tierra al pago «Vllin de Entroido», de 6,30 áreas, que linda N., Trinidad Carrera; S., Patricio Carrera; E., Benigno Carrera, y O., Patricio Carrera, con un líquido imponible de 26 pesetas 77 céntimos. Tipo de subasta, 133 pesetas 85 céntimos.

Otra tierra al mismo pago, de 8,40 áreas, que linda N., reguero; S. y O., Angel Calvete, y O., Marina Sastre, con un líquido imponible de 35 pesetas 70 céntimos. Tipo de subasta, 178 pesetas 50 céntimos.

Otra tierra al pago de «Uceo de la Vega», de 2,43 áreas, que linda N., cembra; S., monte; E., Agustín Llamas, y O., Antonio Simón, con un líquido imponible de 10 pesetas 22 céntimos. Tipo de subasta, 51 pesetas 10 céntimos.

Otra tierra al pago «Reguero de Cabo», de 4,20 áreas, que linda al N., Hros. de José Carrera; S., Hros. de Francisco Zamorano; E., Tomás Carrera, y O., campo, de un líquido imponible de 17 pesetas 85 céntimos. Tipo de subasta, 89 pesetas 25 cts.

Otra tierra al pago de «La Braña», de 5,46 áreas, que linda al N., campo; S., Agustín Llamas; E. y O., Angel Calvete, con un líquido imponible de 23 pesetas 20 céntimos. Tipo de subasta, 116 pesetas.

Otra tierra al pago «La Braña», de 6,72 áreas, que linda al N., Antonio Simón; S., monte; E., Andrés Zamorano, y O., José Carrera, de un líquido imponible de 28 pesetas 56 céntimos. Tipo de subasta, 142 pesetas 80 céntimos.

Otra tierra al pago «La Bouza», de 10,50 áreas, que linda al N., cembra; S. y O., monte, y E., Benigno Carrera, con un líquido imponible de 10 pesetas 50 céntimos. Tipo para la subasta, 52 pesetas 50 céntimos.

Deudor, Hros. de Francisco Zamorano, vecino de Villarino

Un prado al pago «La Peralina», de 2,25 áreas, que linda al N., Benjamín Martínez; S., María Zamorano; E., río, y O., cembra, de un líquido imponible de 15 pesetas 75 céntimos. Tipo para la subasta, 78 pesetas 75 céntimos.

Otro prado al pago «Del otro lado», de 5,25 áreas, que linda al N., Tomás Carrera; S., Tomás Martínez;

E., monte, y O., río, con un líquido imponible de 22 pesetas 31 céntimos. Tipo para la subasta, 111 pesetas 55 céntimos.

Otro prado al pago «Del otro lado», de 2,72 áreas, que linda al N., Agustín Llamas; S., Antonio Simón; E., monte, y O., río, de un líquido imponible de 11 pesetas 52 céntimos. Tipo para la subasta, 57 pesetas 80 céntimos.

Astorga, 30 de Mayo de 1950.—El Recaudador José Flórez.—V.º B.º; El Jefe del Servicio, (ilegible). 2069

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º del actual, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1949, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 15 de Junio de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes,

Relación que se cita

Garrafe de Torío	
Joara	
San Cristóbal de Polantera	
Oseja de Sajambre	
Vega de Valcarbe	
Villasabariego	2148

Distrito Forestal de León

ANUNCIOS

El Presidente de la Junta vecinal de Vega de Almanza, solicita en instancia dirigida a esta Jefatura que le sea oficialmente reconocida la mancomunidad de pastos en el sitio «Valdegrulla», del monte «Valdecrianda», núm. 611 de U. P. propiedad del pueblo de Calaveras de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren per-

judicados puedan acudir con las correspondientes pruebas ante esta Jefatura de Distrito.

León, 3 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

La Junta vecinal de La Riva, se dirige a esta Jefatura en solicitud para que se le abra expediente de legalización de los derechos de mancomunidad de aprovechamientos en el monte «Valdefrades y Valdiján», núm. 597 de la propiedad de Cebanico y Santa Olaja.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan acudir con las correspondientes pruebas, ante esta Jefatura de Distrito.

León, 3 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

La Junta vecinal de Salamón, se dirige a esta Jefatura en solicitud para que se abra expediente de legalización de los derechos de mancomunidad de pastos en los parajes «Los Hoyos y Valleja de Ocea, pertenecientes al monte «Ricuernes y Agregados», núm. 541, de la propiedad de Valbuena.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días que comienza el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren perjudicados puedan acudir con las correspondientes pruebas, ante esta Jefatura de Distrito.

León, 3 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2015

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado, en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 1 del actual, la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 18, «Derechos y tasas por el acarreo de carnes con carácter obligatorio, y por carga y descarga de la misma», de conformidad con lo establecido en el art. 296 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y puedan presentarse ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 10 de Junio de 1950.—El Alcalde, J. Eguigaray. 2087

Ayuntamiento de Valdevimbre

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de Enero del año en curso, la enajenación del Matadero municipal, a los efectos de que con el importe del mismo se pueda construir otro edificio destinado al mismo oficio, y en lugar que reúna condiciones más higiénicas para la salud pública, y más amplio para las necesidades cada día más crecientes en este Municipio, se anuncia la apertura de una información pública, a la que pueden acudir por escrito ante el Gobierno Civil o el propio Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte el acuerdo de que se trata, todo ello a los efectos del Decreto de 25 de Marzo de 1938, por el que se regula el trámite sustitutivo del Referéndum.

Valdevimbre, 13 de Junio de 1950.
El Alcalde, Julio Melón. 2041

Ayuntamiento de Villagatón

Formados los repartimientos de arbitrios de carnes y pescados, consumo de vinos, alcoholes y carnes sacrificadas en domicilios particulares, destinadas a propio consumo, e impuesto de consumos de lujo, comprendidos en la tarifa 5.ª, para nutrir el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del ejercicio vigente de 1950, se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden impugnar sus cuotas, quedando sujetos a fiscalización, conforme a las Ordenanzas de imposición, entendiéndose concertados con la Administración los que no hagan uso de su derecho dentro del plazo citado.

Villagatón, 1.º de Junio de 1950.—
El Alcalde, (ilegible). 2053

Entidades menores

Junta vecinal de La Losilla

Recibidas reglamentariamente las obras de construcción del C. V. de La Losilla, a la raya de Las Bodas, en la carretera de Palazuelo por Veneros a Colle, número P 56, cuyas obras realizó este pueblo de La Losilla por mediación del destajista D. Patrocinio Vega Ibán, se hace constar, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13

de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho de hacer alguna reclamación contra este pueblo o contra el citado destajista D. Patrocinio Vega Ibán, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado de Vegaquemada, ante el Presidente de la Junta Administrativa o ante los Organismos competentes, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La Losilla, 2 de Junio de 1950.—
El Presidente, Anacleto del Pozo Pascual.

1979 Núm 486.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Nemesio Vázquez Bades, de 18 años, soltero, hijo de Francisco y de Fe, jornalero, natural de Villaseca y vecino de Ponferrada (León), hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 22.761 sancionado con la multa de 1.250 pesetas, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 6 de Junio de 1950.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

2039

Anuncios particulares

EDICTO

A requerimiento de D. Emiliano Nuevo Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pobladura, Ayuntamiento de Igüña (León) y nueve vecinos más de dicho pueblo, Tremor de Arriba y Almagarinos, se ha iniciado acta que autoriza el Notario de Bembibre D. Enrique Criado Crespo con fecha 16 de Mayo de 1950, para justificar el aprovechamiento de ciento ochenta y siete litros de agua por segundo diariamente que vienen utilizando dichos señores requirentes derivados del Río Tremor en el paraje denominado el Arenal, del término municipal de Pobladura, Ayuntamiento de Igüña, con destino al riego de sus fincas, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento para que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante dicho Notario exponiendo y

justificando sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre a 2 de Junio de 1950.—
Enrique Criado.

2096 Núm. 488.—52,50 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Riaño y la de La Uña, sirviendo La Puerta, Escaro, Burón, Liegos, Lario y Acebedo, bajo el tipo máximo de seis mil setecientos diez pesetas anuales (6.710) tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Provincial y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del citado pliego.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,75 pesetas) que se presenten en esta Principal y en la Estafeta de Riaño, durante las horas de servicio hasta el día 15 de Julio próximo en que debarán ser admitidos hasta las diez y siete horas, cualquiera que sean las de oficina, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 20 del mismo mes de Julio a las once horas.

León, 6 de Junio de 1950.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Riaño y La Uña, por el precio de pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de 1.342 pesetas (mil trescientas cuarenta y dos).

2036 Núm. 484.—75,00 ptas.

— LEÓN —

(Imp. de la Diputación provincial)

— 1950 —